

AYUNTAMIENTO DE HARO
ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DEL ANTIGUO
CONVENTO DE LOS AGUSTINOS.

3.366

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de Septiembre de 1985, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación del antiguo Convento de los Agustinos, se expone al público durante un plazo de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O.R. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— **OBJETO:** La enajenación del antiguo Convento de los Agustinos sito en la calle San Agustín de Haro (La Rioja).

2.— **TIPO DE LICITACION:** 53.293.500 pts., mejorado al alta.

3. **DESTINO:** El adjudicatario se comprometerá a rehabilitar el bien objeto de la enajenación y destinarlo a la actividad de hostelería con categoría de hotel de 4 estrellas con 70 habitaciones aproximadamente.

4.— **EXPEDIENTE:** Se halla de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación en días hábiles de 10 a 14 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el B.O.E. y B.O.R.

5.— **GARANTIAS:** La fianza para tomar parte en la licitación asciende a 10.658.700.

6.— **PRESENTACION DE PLICAS:** En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el B.O.E.

7.— **APERTURA DE PLICAS:** En la Casa Consistorial, a las 12 hors del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas.

8.— **MODELO DE PROPOSICION:** "Don....., vecino de....., con domicilio en..... y provisto de D.N.I. n°....., en nombre propio (o en el de....., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado del Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la enajenación del antiguo Convento de los Agustinos, se compromete a adquirir dicho edificio en la cantidad de..... pts. y a destinarlo a la actividad de hostelería, con las condiciones señaladas en el pliego.

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía de 10.658.700 pts. y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los arts. 4 y 5 del R.C.C.L."

Haro, 13 de Septiembre de 1985.
 El Alcalde Acctal,

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA
ANUNCIO

3.230

Aprobado por la Corporación en sesión de 6 de Septiembre del Padrón de la tasa municipal por el servicio domiciliario de aguas, se expone al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial para que, cuantos estén interesados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de QUINCE DIAS.

Hormilleja, 10 de Septiembre de 1985.
 El Alcalde,

V. Otras Disposiciones

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO
NORMAS QUE HAN DE LLEVARSE A CABO EN EL PLAN DE
TRANSPORTE PARA LA INCORPORACION DEL R/85—3°—1ª.

3.432

1.— Correspondiente a los Reclutas incluidos en el 3°— llamamiento de 1985.

2.— De acuerdo con lo Dispuesto en el Artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, los reclutas efectuarán los viajes desde sus casas a las Cajas de Reclutas por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de su Cartilla Militar.

3.— Los reclutas tienen derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios, desde que salen de sus casas, por consiguiente a todos aquellos que precisen realizar alguna comida en su viaje de incorporación a la Caja de Recluta, deberán los Ayuntamientos facilitarles socorro de marcha, correspondientes a las comidas que hubieren de efectuar, las cuales serán reintegradas por los CIR, de destino a la presentación de los cargos correspondientes.

4.— **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO HACER USO DE MALETAS Y BULTOS DE CUALQUIER CLASE**, ya que al recibir el saco-petate que les facilita la Caja de Recluta, deberán desprenderse de maletas y bultos.

Encarezco a los Señores Alcaldes de las distintas localidades de esta Provincia dar a conocer las presentes normas a los Reclutas pendientes de incorporación.

Logroño, 18 de Septiembre de 1985.
 El Coronel Gobernador Militar Interino,

VI. Anuncios Varios

PLAN NACIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL
EMPRESA DISTRIBUIDORA: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A.
 3578

En relación a la convocatoria del concurso, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja el día 26 de septiembre del corriente año, de las obras de "Reforma del Centro de transformación y Red de Baja Tensión en la localidad de Arnedillo", se informa que por aplicación al citado proyecto de los recientemente aprobados indicadores de precios para el Plan de Obras de Electrificación Rural de 1985, han sido modificados los precios base de licitación y de fianza provisional a los siguientes importes:

Precio base de licitación: 20.668.290 Pts.
 Fianza provisional: 413.366 Pts.

Se abre un nuevo plazo de presentación de proposiciones hasta las 13 horas del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de plicas: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de La Rioja

CENSO DE PROPIETARIOS DE FINCAS URBANAS
ANUNCIO

3.558

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones de los miembros de las Juntas de Gobierno de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 12 de Febrero de 1.979, queda expuesto en la Secretaría General de esta Cámara, Muro de la Mata número 8-2.ª— planta, el Censo de Propietarios de fincas urbanas de Logroño y su Provincia con la clasificación correspondiente por grupos:

- A) Propietarios de fincas urbanas en régimen de propiedad horizontal o unifamiliares.
- B) Propietarios de edificios urbanos dedicados a su explotación en régimen de alquiler.
- C) Propietarios de edificios urbanos destinados a la industria o comercio.
- D) Propietarios de urbanizaciones, solares y restantes fincas urbanas no incluidas en los anteriores grupos.

Durante el tiempo de exposición de dicho Censo -quince días- y otros quince más se admitirán reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

Logroño, 1 de Octubre de 1.985
EL PRESIDENTE

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100
ANUNCIOS	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.	



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
 Se publica: Martes, Jueves y Sábados
 Edita e imprime:
 Comunidad Autónoma de La Rioja
 Redacción y Administración: Vara de Rey, 3.
 26002 LOGROÑO
 Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.